

SEGURO DE PROTECCIÓN PLUS
CODIGO SBS: RG208410084

1. COBERTURA PRINCIPAL:

1.1 COBERTURA DE USO INDEBIDO ¿QUE CUBRIMOS?

Recibirás el pago de la suma asegurada si una persona no autorizada por ti realiza transacciones con tu Tarjeta Débito, Tarjeta de Crédito, Talonario y/o Chequera, Banca Móvil, App Banco y/o Chequera móvil a consecuencia de robo, hurto, pérdida, extravío, asalto y/o secuestro a tu persona y/o a tu tarjeta, smartphone o computadora portátil.

IMPORTANTE: Debes notificar a la entidad financiera de manera inmediata una vez identifiques el hecho o te sea posible hacerlo y proceder a bloquear tu Tarjeta. En casos de robo, hurto, pérdida, extravío, asalto y/o secuestro, si estos fueran usados indebidamente, quedarás protegido hasta XX horas antes de realizado el bloqueo.

2. COBERTURA ADICIONAL:

2.1 COBERTURA DE ROBO EN CAJERO ELECTRÓNICO - VENTANILLA ¿QUE CUBRIMOS?

Recibirás el pago de la suma asegurada en caso de ser víctima de un robo, en donde pierdas el dinero retirado de un cajero electrónico o ventanilla de una entidad financiera.

Importante: El robo debe ocurrirle al titular de la tarjeta débito, crédito, talonario o chequera máximo XX horas siguientes al retiro del dinero.

2.2 COBERTURA DE REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS ¿QUE CUBRIMOS?

Recibirás el pago de la suma asegurada en caso de ser víctima de un robo, asalto y/o secuestro y pierdes tus documentos personales.

Importante: Te cubrimos los siguientes documentos: D.N.I., carnet de extranjería, pasaporte, licencia de conducir, tarjeta de propiedad del carro.

2.3 COBERTURA DE RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN COMO CONSECUENCIA DE UN ROBO, ASALTO Y/O SECUESTRO ¿QUE CUBRIMOS?

Recibirás el pago de la suma asegurada si dentro de la vigencia de este seguro eres internado en una clínica u hospital, como consecuencia de un robo, asalto y/ secuestro.

IMPORTANTE: Solo se pagará una renta diaria por hospitalización hasta completar X (X) días. El periodo de hospitalización debe ser superior a XX horas.

2.4 COBERTURA DE MUERTE ACCIDENTAL POR ROBO, ASALTO Y/O SECUESTRO ¿QUE CUBRIMOS?

Si falleces a consecuencia directa de un robo, asalto y/o secuestro, tus beneficiarios designados o los de ley, recibirán el pago de la suma asegurada.

IMPORTANTE: La muerte accidental por robo, asalto y/o secuestro deberá presentarse durante los XX días siguientes a la ocurrencia de cualquiera de estos eventos.

2.5 COBERTURA DE FRAUDE POR INTERNET ¿QUE CUBRIMOS?

Recibirás el pago de la suma asegurada si una persona no autorizada por ti realiza compras fraudulentas vía Internet o hace transferencias mediante el uso indebido de tu(s) Tarjetas(s).

Dentro de las operaciones cubiertas se encuentran las siguientes:

1. Si un Tercero realiza compras por Internet con tu(s) Tarjetas(s) como consecuencia de Robo, Hurto, Extravío, Asalto, Secuestro, Cambiazo o robo de celular.
2. Transferencias no reconocidas por Internet. Si se transfiere tu dinero a cuentas de un Tercero a través de Banca Móvil, Banca por Internet, FPAY, Yape, Plin..
3. Uso indebido de tu(s) Tarjetas(s) de débito o crédito como consecuencia de estafa mediante las modalidades de: Phishing - Vishing.

IMPORTANTE:

Deberás notificar a la entidad financiera de manera inmediata una vez identifiques el fraude por Internet para el bloqueo de Tus Tarjetas. Tus Tarjetas estarán protegidas hasta dentro de los XX (xxxx) días anteriores a la fecha en que realizaste esta notificación.

2.6 COBERTURA DE DESEMPLEO INVOLUNTARIO ¿QUE CUBRIMOS?

Recibirás el pago de la suma asegurada, cuando sin causa justa, tu empleador finalice tu contrato laboral y siempre que cumplas la Antigüedad Laboral establecida por la Compañía.

Cubre la pérdida del trabajo que ocurra luego de XX días desde el inicio de la vigencia de este seguro.

Se tendrá en cuenta la continuidad laboral entre los contratos, siempre y cuando este periodo no supere XX (XX) días calendario.

2.7 COBERTURA DE INCAPACIDAD TEMPORAL ¿QUE CUBRIMOS?

Recibirás el pago de la suma asegurada, si quedas incapacitado(a) temporalmente por Accidente y/o Enfermedad.

El pago de la suma asegurada se realizará a partir del día XX de incapacidad y equivaldrá a un número de cuotas, de acuerdo con la siguiente tabla.

DÍAS CALENDARIO CONSECUTIVOS DE INCAPACIDAD CERTIFICADOS	NÚMERO DE CUOTAS A ABONAR
XX-XXX	Un solo pago de x cuotas
XXX en adelante	Un solo pago de x cuotas adicionales

Únicamente se cubren las incapacidades que ocurran a partir del día XX desde el inicio de vigencia de este seguro

Si sufre una recaída o una nueva incapacidad superior o adicional a la primera incapacidad, dentro de los primeros x días de esta, se consideran cubiertas dentro del periodo de la primera

2.8 COBERTURA DE ENFERMEDADES GRAVES ¿QUE CUBRIMOS?

El pago de la suma asegurada, si dentro de la vigencia del seguro, eres diagnosticado por primera vez con algunas de las siguientes enfermedades graves o si te es practicado alguno de los siguientes procedimientos:

- (i) Cáncer maligno.
- (ii) Infarto agudo del miocardio (Infarto al corazón).
- (iii) Accidente cerebrovascular isquémico y/o hemorrágico (derrame cerebral).
- (iv) Insuficiencia Renal crónica total e irreversible de uno o ambos riñones que implique tratamiento asociado a hemodiálisis y/o diálisis peritoneal.
- (v) Esclerosis múltiple.
- (vi) Cirugía de angioplastia coronaria o revascularización cardíaca.
- (vii) Trasplante de cualquiera de los siguientes órganos: corazón, pulmón, hígado, riñón, médula ósea o páncreas.

Estas cubierto si el diagnóstico de la enfermedad o el procedimiento ocurren a partir del día XX desde el inicio de vigencia de este seguro.

2.7 COBERTURA DE COMPRA PROTEGIDA POR ROBO ¿QUE CUBRIMOS?

Recibirás el pago del valor de tu compra realizada con la tarjeta hasta el límite asegurado cuando pierdas el bien comprado a consecuencia de un robo; en este caso la cobertura estará vigente hasta máximo XX (X) horas después de su compra.

IMPORTANTE: Para bienes adquiridos por medios electrónicos, la cobertura aplicará a partir del envío del bien.

3 EXCLUSIONES DE LA COBERTURA PRINCIPAL ¿QUÉ NO CUBRIMOS?:

- 3.1. Actos ilegales en los que hayas participado en calidad de autor, cómplice o encubridor.
- 3.2. Pérdidas en las que hayas sido indemnizado a través de otras pólizas de seguro.
- 3.3. Pérdidas del dinero cuando se haya retirado con una tarjeta de crédito diferentes a la tuya amparada.
- 3.4. Actos negligentes que hayas cometido.
- 3.5. Reclamaciones falsas o fraudulentas que hayas efectuado.
- 3.6. Fraude por internet

4 EXCLUSIONES DE LAS COBERTURAS ADICIONALES ¿QUÉ NO CUBRIMOS?:

- 4.1. Para la cobertura de Robo en Cajero Automático-Ventanilla
 - 4.1.1. Actos ilegales en los que hayas participado en calidad de autor, cómplice o encubridor.
 - 4.1.2. Pérdidas en las que hayas sido indemnizado a través de otras pólizas de seguro.
 - 4.1.3. Pérdidas del dinero cuando se haya retirado con una tarjeta de crédito diferentes a la tuya amparada.
 - 4.1.4. Pérdidas de dinero que sean retirados por personas distintas a ti, cuando le proporciones tu clave a un tercero o cualquier otra información confidencial.
 - 4.1.5. Hurto o extravío.
 - 4.1.6. Actos negligentes que hayas cometido.
 - 4.1.7. Reclamaciones falsas o fraudulentas que hayas efectuado
- 4.2. Para la cobertura de Reposición de documentos
 - 4.2.1. Actos ilegales en los que hayas participado en calidad de autor, cómplice o encubridor.
 - 4.2.2. Pérdidas en las que hayas sido indemnizado a través de otras pólizas de seguro.
 - 4.2.3. Hurto o extravío.
 - 4.2.4. Actos negligentes que hayas cometido.
 - 4.2.5. Reclamaciones falsas o fraudulentas que hayas efectuado.
- 4.3. Para la cobertura de Renta Diaria por Hospitalización por Robos
 - 4.3.1. Actos delictivos en los que participe directa o indirectamente el Asegurado; actos terroristas, conmociones civiles, asonadas, disturbios, guerra declarada o no y actividades peligrosas como la manipulación de armas de fuego.
 - 4.3.2. Cuando el Asegurado esté bajo el efecto del alcohol o drogas psicoactivas o enervantes.
- 4.4. Para la cobertura de Muerte Accidental por robo, asalto y/o secuestro
 - 4.4.1. Actos delictivos, en los que participe directa o indirectamente el Asegurado; actos terroristas, conmociones civiles, asonadas, disturbios, guerra declarada o no y actividades peligrosas como la manipulación de armas de fuego.
 - 4.4.2. Cuando el Asegurado esté bajo el efecto del alcohol o drogas psicoactivas o enervantes.

- 4.5. Para la cobertura de Fraude por internet
 - 4.5.1. Actos ilegales en los que hayas participado en calidad de autor, cómplice o encubridor.
 - 4.5.2. Pérdidas en las que hayas sido indemnizado a través de otras pólizas de seguro.
 - 4.5.3. Actos negligentes que hayas cometido.
 - 4.5.4. Reclamaciones falsas o fraudulentas que hayas efectuado.
 - 4.5.5. Clonación de tu(s) Tarjetas(s) asegurada(s).

- 4.6. Para la cobertura de Desempleo Involuntario
 - 4.6.1. Renuncia.
 - 4.6.2. Causas justas de despido relacionadas con la capacidad y/o conducta del trabajador.
 - 4.6.3. Término de un contrato a plazo fijo, si la antigüedad laboral con el mismo empleador es menor a X (XX) meses.
 - 4.6.4. Contrato de trabajo fuera del territorio nacional.
 - 4.6.5. Término de cualquier convenio de Modalidad Formativa.
 - 4.6.6. Término del contrato durante el periodo de prueba

- 4.7. Para la cobertura de Incapacidad Temporal
 - 4.7.1. Licencia de maternidad o paternidad.
 - 4.7.2. Incapacidad generada por estrés, ansiedad, depresión, desordenes nerviosos o enfermedad mental
 - 4.7.3. Enfermedades preexistentes.

- 4.8. Para la cobertura de Enfermedades Graves
 - 4.8.1. Si ha sido diagnosticado por éstas enfermedades antes de ingresar al seguro
 - 4.8.2. En caso de cáncer maligno: Cancer de piel no melanoma.
 - 4.8.3. Policitemia, Trombocitemia Rubra Vera

- 4.9. Para la cobertura de Compra Protegida por robo
 - 4.9.1. Actos ilegales en los que hayas participado en calidad de autor, cómplice o encubridor.
 - 4.9.2. Pérdidas en las que hayas sido indemnizado a través de otras pólizas de seguro.
 - 4.9.3. Hurto o extravío.
 - 4.9.4. Actos negligentes que hayas cometido.
 - 4.9.5. Solicitudes de cobertura falsas o fraudulentas que hayas efectuado.

Quedan excluidos de esta cobertura los siguientes artículos:

1. Ipods, teléfonos celulares, agendas electrónicas.
2. Joyas, relojes, piedras preciosas.
3. Obras de arte, Mascotas y plantas.
4. Vehículos motorizados.
5. Artículos de segunda, dinero.
6. Artículos consumibles como bebidas y perecederos.

5 ¿QUÉ DOCUMENTOS DEBES PRESENTAR PARA LA SOLICITUD DE COBERTURA?:

5.1. Para la Cobertura de Uso Indebido

- a) Formulario de Declaración de Siniestros proporcionado por la Compañía.
- b) Copia simple del Documento de Identidad del Asegurado, de contar con el mismo,
- c) Copia simple de la denuncia policial en el que conste la descripción de los hechos, el día, la hora y el lugar de ocurrencia.
- d) Copia simple de la constancia emitida por la entidad financiera donde se identifique la fecha y hora del bloqueo.
- e) Copia del documento donde se evidencien las transacciones realizadas con la Tarjeta.

5.2. Para la Cobertura de Robo en Cajero Automático-Ventanilla

- a) Declaración de Siniestros proporcionado por la Compañía.
- b) Copia simple del Documento de Identidad del Asegurado, de contar con el mismo.
- c) Copia simple de la denuncia policial en la que conste la descripción y detalle de los hechos (día y hora de los hechos que se denuncian)
- d) Copia simple del voucher u otro documento emitido por la Entidad del Sistema Financiero donde figure la fecha, hora, monto y lugar del retiro de dinero.
- e) Cuestionario que requiera la Compañía.

5.3. Para la Cobertura de Reposición de documentos

- a) Formulario de Declaración de Siniestros proporcionado por la Compañía.
- b) Copia simple del Documento de Identidad del Asegurado.
- c) Copia simple de la denuncia policial en la que conste la descripción de los hechos, el día, la hora y el lugar de ocurrencia.
- d) Copia simple de los comprobantes de gastos relacionados directamente con el trámite de expedición del duplicado de los documentos robados.

5.4. Para la Cobertura de Renta Diaria por Hospitalización por Robos

- a) Formulario de Declaración de Siniestros proporcionado por la Compañía.
- b) Copia simple del documento de identidad del Asegurado.
- c) Copia simple de la historia clínica o epicrisis en la cual se evidencie los días de hospitalización y la causa de la misma.
- d) Copia simple de la denuncia policial en el que conste la descripción de los hechos, el día, la hora y el lugar de ocurrencia.
- e) Copia simple del resultado de examen toxicológico y dosaje etílico, en caso de haberse realizado.

5.5. Para la Cobertura de Muerte Accidental por robo, asalto y/o secuestro

- a) Formulario de Declaración de Siniestros proporcionado por la Compañía.
- b) Copia simple del Acta y Certificado de Defunción del Asegurado.
- c) Copia simple del Documento de Identidad de los Beneficiarios.
- d) Copia simple de Protocolo de necropsia que incluya el resultado de examen toxicológico y dosaje etílico, en caso corresponda.
- e) Copia simple del Informe, Parte o Atestado Policial en caso corresponda.
- f) Copia simple de la Declaratoria de herederos, Acta de Sucesión Intestada o Testamento, debidamente inscritos en Registros Públicos, según corresponda.

5.6. Para la Cobertura de Fraude por internet

- a) Formulario de Declaración de Siniestros proporcionado por la Compañía.
- b) Copia simple del Documento de Identidad del Asegurado.
- c) Copia simple de la denuncia policial en la que conste la descripción y detalle de los hechos (día y hora de los hechos que se denuncian)
- d) Copia simple de la constancia emitida por la entidad financiera donde se identifique la fecha y hora del bloqueo.
- e) Copia simple del Estado de cuenta de la tarjeta.
- f) Cuestionario que requiera la Compañía.

5.7. Para la Cobertura de Desempleo involuntario

- a) Formulario de Declaración de Siniestros proporcionado por la Compañía.
- b) Copia simple del Documento de Identidad del Asegurado.
- c) Copia simple de la carta de despido o de la constatación policial del despido.
- d) Copia simple de la liquidación de beneficios sociales por despido en la que se establezca la causal de despido.
- e) Copia simple de la certificación laboral en la que se establezca fecha de inicio y fin del contrato.
- f) Copia simple del contrato de trabajo, de contar con el mismo.
- g) Copia simple del certificado de aportes a las AFP o la ONP correspondientes al mes de desempleo reclamado

5.8. Para la Cobertura de Incapacidad Temporal

- a) Formulario de Declaración del Siniestro proporcionado por la Compañía.
- b) Copia simple del Documento de Identidad del Asegurado.
- c) Copia simple del Certificado que acredite la situación de Incapacidad Temporal y días de incapacidad emitido por el médico tratante.
- d) Copia simple de la Historia clínica.

5.9. Para la Cobertura de Enfermedades Graves

- a) Formulario de declaración de Siniestro proporcionado por la Compañía.
- b) Copia simple del Documento de Identidad del Asegurado.
- c) Copia simple de la Historia clínica.
- d) Copia simple del Informe o Certificado que contenga el diagnóstico de la enfermedad y estudios que prueben el diagnóstico.
- e) En caso de cáncer, adicionalmente, los estudios patológicos que confirmen el diagnóstico.

5.10. Para la Cobertura de Compra Protegida por robo

- a) Formulario de Declaración de Siniestros proporcionado por la Compañía.
- b) Copia simple del Documento de Identidad del Asegurado, de contar con el mismo.
- c) Copia simple de la denuncia policial en la que conste la descripción y detalle de los hechos (día y hora de los hechos que se denuncian)
- d) Copia simple del documento que sustente la compra realizada con la tarjeta.
- e) Cuestionario que requiera la Compañía.

6 PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO:

Producido el Siniestro estando esta Póliza en pleno vigor, el Contratante, Asegurado y/o Beneficiario deberán comunicarlo a la Compañía dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de la ocurrencia del Siniestro. El Siniestro podrá ser

comunicado a través de los medios y lugares especificados en las Condiciones Particulares, Solicitud-Certificado y/o Certificado.

En caso la Compañía opte por otorgar un plazo mayor al contemplado en el párrafo precedente, este será establecido en las Condiciones Particulares, Solicitud-Certificado y/o Certificado.

El aviso del Siniestro será igualmente válido y eficaz si se utilizan medios electrónicos de conexión directa u otros análogos, que permitan el acuse de recibo como medio fehaciente de comunicación.

Posteriormente al aviso del Siniestro, el Asegurado y/o Beneficiario deberán presentar la Solicitud de cobertura por escrito a la Compañía en las direcciones que para tal efecto se determinen en las Condiciones Particulares, Solicitud-Certificado y/o Certificado, entregando toda la información y Documentos Sustentatorios establecidos en las Condiciones Generales, Condiciones Particulares y/o Solicitud-Certificado y/o Certificado.

La Compañía podrá investigar, revisar, solicitar o comprobar la autenticidad de la información recibida; en general podrá disponer de las medidas necesarias para la sustentación del Siniestro.

7 CARGAS ADICIONALES

Adicionalmente a lo señalado en el Artículo N° 15 de las Cláusulas Generales de Contratación aplicables a Riesgos Generales, la Compañía podrá solicitar al Asegurado, dentro del plazo máximo de veinte (20) días de recibida la documentación señalada en la póliza, pasar por la entrevista y la Prueba del Polígrafo.